



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ayuntamiento de ^{San Juan} ~~San Juan~~ de la Villa de Yedea a dos de Mayo de mil ochocientos quatro, hallandose Juntos, conq. de los entes Salas Capitanes los Srs. Consejo, Justicia y Regimto de ella con los dysurados, y Sindicos del comun que abajo firmasan, haviendo sido citados con papel ante dicho para otros efectos a cordo lo siguiente

El Ayuntamiento dixo: que para la mayor facilidad en la exaccion, y cobranza de los R. Devitos, o Aberr, mediante la autoridad, que reside en el Sr. Alcaldemayor, Cedia, y Cedio a beneficio del mismo en quanto toca a los circunstantes ayellos en dementos, que estan consignados por cobranza y conduccion, que dando estas del cargo, y cuidado de dno Sr. D. Juan Yexa y Consejo: nombrando, como desde luego se nombra por comision a los Srs. D. Ant. Pacheco, y D. Juan Aguirre, para que representen al tribunal que correspondia en sollicitud de el mismo, o de su cobranza, que deba llevar del trabajo de la cobranza y conduccion de la Sal, y su imposta por el q. nada se avonca

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron con los Srs. concurrentes de quodora

Don D. J. J. Lopez del

Casallo

Don Pedro Ferraz

Don Rodrigo Aguirre

Años de 1704

Don Antonio Pacheco

Don Juan Aguirre

Pedro Diana Puyig

